



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2012-IIAP-GE

Iquitos, 28 de mayo de 2012

VISTO, la propuesta de Directiva "Lineamientos para la programación y formulación del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2013" del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana", presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en los artículos 14 al 19 se establece las fases de la Programación y Formulación del Proceso Presupuestario, que deben seguir las instituciones del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 (09-06-2011) el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", vigente para el 2013;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, tiene como política de gestión institucional, programar y formular su presupuesto en forma participativa por medio del Comité de Planificación Estratégica;

Que, es necesario establecer los lineamientos técnicos, administrativos presupuestarios para llevar a cabo este proceso teniendo en consideración los lineamientos de política nacional, sectorial e institucional planteados por el Directorio periodo 2012 - 2015;

Estando al documento del visto y a la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP;

En uso de las facultades conferidas en literal h) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 03-2012-IIAP-GE, **Lineamientos técnicos para la programación y formulación del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2013** del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la difusión respectiva; y al Director del Programa de Investigación BIOINFO, publicar en la Pág. Web del IIAP: www.iiap.org.pe.

Regístrese y Comuníquese,

ING. ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA
Gerente General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

DIRECTIVA N° 03-2012-IIAP-GE

"Lineamientos técnicos para la programación y formulación del proyecto de presupuesto año fiscal 2013 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana".

(Aprobada por RG. N° 018-2012-IIAP-GE)

Iquitos, 28 de mayo de 2012

I. OBJETIVO.

Programar y formular el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2013 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

II. FINALIDAD

Impartir los lineamientos técnicos - administrativos para el proceso de programación y formulación del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2013 del IIAP.

III. BASES NORMATIVAS:

- Ley N° 23374 de creación del IIAP, ratificada por Ley N° 28168 Artículo 2° que sustituye al Artículo 23° de la Ley N° 23374.
- Acuerdo N° 227/032-2008-IIAP-CS del Consejo Superior del IIAP, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2008-2018.
- Acuerdo de Directorio N° 6581/553 -2011-IIAP-D acordado en la sesión ordinaria de Directorio del 26 de abril de 2011.
- Directiva N° 001-2011-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por R.D. N° 002-2011-EF/50.01, vigente para el 2013

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación a todos los órganos estructurales del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

V. LINEAMIENTOS PARA FASE DE PROGRAMACION:**5.1 MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS,**

1. La misión, visión y objetivos estratégicos serán los establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2009-2018 aprobados por el Consejo Superior.
2. Las Direcciones de Investigación programarán de proyectos, subproyectos o actividades de investigación y gestión para el 2013, orientados a un desarrollo con enfoque de competitividad, innovación y sostenibilidad en la generación de tecnologías, productos con valor agregado, conservación de los recursos naturales, entre otros, que en el corto y mediano plazo tengan un alto impacto social, económico y ambiental; con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población amazónica, teniendo como prioridad:
 - A. Programa de investigación para el uso y conservación del gua y sus recursos (AQUAREC)
 - Investigación en acuicultura
 - Producción masiva de alevinos



- B. Programa de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales (PROBOSQUES)
- Fortalecer los protocolos y metodologías de secuestro de carbono de los bosques amazónicos.
 - Fortalecimiento de capacidades regionales para elaboración de propuestas de mitigación y adaptación al cambio climático, y negociación de servicios ambientales.

- C. Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica (PIBA)
- Valoración de los bosques amazónicos.
 - Biotecnología para la productividad y conservación.
 - Inventario de la Diversidad biológica amazónica (coordinado con los otros programas de investigación)

- D. Programa de Investigación en Cambio climático, Desarrollo Territorial y Ambiente (PROTERRA)
- Promoción del Uso de la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial.

- E. Programa de Investigación de la Diversidad Cultural y Economía Amazónica. (SOCIODIVERSIDAD)
- Rescate de conocimientos colectivos
 - Desarrollo comunal con valoración cultural

- F. Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica. (BIOINFO)
- Tecnología de información para integración con inclusión

3. El enfoque de competitividad estará orientado a:
- Mayor y mejor competitividad: consorcios, cluster
 - Mayor y mejor coordinación con los gobiernos regionales, gobierno central, gobiernos locales.
 - Trabajo consensuado con los gobiernos regionales
 - Trabajo complementado con las universidades, especialmente amazónicas e instituciones de investigación.
 - Mayor y mejor transparencia
 - Mayor rigor científico
 - Mayor trabajo en equipo
 - Mayor capacidad de gestión ante el poder ejecutivo y el poder legislativo
 - Mayor y mejor capacidad de gestión de la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional
 - Mayor coordinación con las comunidades indígenas y el ámbito de su respectiva jurisdicción.
 - Trabajo de calidad ambiental
 - Mayor compromiso personal con la institución.

4. Los programas de investigación, analizarán y evaluarán la situación de los proyectos y subproyectos que hayan superado los 3 o 4 años de investigación, para su liquidación y cierre en el 2012 en concordancia con el Acuerdo de Directorio N° 6581/553-2011-IIAP-D, así como de aquellos que no estén dentro de los lineamientos establecidos el punto anterior. En ambos casos, programarán en la actividad de dirección y supervisión del programa, indicadores e hitos para el cierre de estos proyectos.



5. Las gerencias regionales programaran actividades para fortalecer el proceso de difusión, promoción y transferencia de tecnología en el ámbito de su competencia, en el marco de la transparencia de información, por diferentes medios de difusión masiva.
6. Programar acciones de cooperación científica y tecnológica eficaces con la finalidad de captar mayores recursos financieros para la ejecución de proyectos de investigación a cargo de la oficina de cooperación científica y tecnológica, los programas de investigación y gerencias regionales.

5.2 ESTIMACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y SU ORIENTACION DEL GASTO.

5.2.1 Recursos Ordinarios:

- i. Serán asignados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- ii. Estarán orientados a cubrir el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del grupo genérico **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** del personal sujeto el régimen de la actividad privada, normado por el Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y competitividad laboral, por cada meta de las **Acciones Centrales**, y de las **Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos** (APNOP).
- iii. La Unidad de Personal en coordinación con los directores de cada programa y jefaturas de oficina, identificará y programará el PAP de: Personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728- Ley de la productividad y competitividad laboral;
- iv. Asimismo estos recursos se destinarán exclusivamente a financiar parte de los gastos de servicios básicos y otros del grupo genérico **2.3 Bienes y Servicios**, como: energía eléctrica, agua, teléfono fijo, teléfono móvil, internet, servicios de courier, servicios de seguridad y vigilancia, servicios de limpieza e higiene, seguros patrimoniales, SOAT, seguros de vida, seguro de casco, seguro de ocupantes, seguro contra todo riesgo, etc..) alquileres de local, uniformes que otorga el Directorio, recarga de extintores, entre otros costos fijos.
- v. También para el pago de algunos gasto del grupo genérico de **2.5 Otros Gastos**, como impuestos prediales, arbitrios municipales
- vi. Supletoriamente, si el presupuesto asignado en los grupos genéricos antes citados, no alcanzase cubrir el 100% de gastos, se programaran por la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre canon petrolero).

5.2.2 Recursos Determinados (Canon y Sobre canon petrolero).-

Estos recursos también serán los asignados por la Dirección General del Presupuesto Público del MEF, mediante Resolución Directoral.

Estarán orientados a cubrir parte del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del grupo genérico **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** del personal bajo sujetos el régimen de la actividad privada normado por el Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y competitividad laboral, relacionado



con las remuneraciones ocasionales, como: i) bonificación por escolaridad, ii) remuneración adicional de vacaciones, iii) gratificaciones por fiestas patrias y iv) gratificación por navidad; así como, el pago de Dieta de Directorio, en el caso que la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios no alcance cubrir el 100% de estos gastos.

Asimismo se destinará exclusivamente a financiar los gastos del grupo genérico **2.3 Bienes y Servicios**, tanto los gastos variables como los costos fijos de todas las metas presupuestarias de las actividades de planeamiento, gestión de la investigación, programas de investigaciones, gerencias regionales,

También para el pago de gastos de los grupos genéricos **2.4 Donaciones y Transferencias**, y **2.5 Otros Gastos**, en caso no sean cubiertos en el 100% por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Finalmente para la adquisición de bienes de capital de algunas partidas prioritarias del grupo genérico **2.6 Adquisición de Activos no Financieros**, en caso sea necesario.

El Presupuesto Analítico de Gastos, será presentado en el **Formato: B**

5.2.3 Recursos Directamente Recaudados (RDR), será estimado por las diferentes dependencias orgánicas, quienes tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Estadísticas de recaudación en año 2011, recaudación de enero a mayo 2012 y su proyección al 31 de diciembre.
- ii. Política de precios de venta de bienes y servicios institucionales, aprobado por Resolución Presidencial (post larvas, alevinos, frutos, asistencia técnica, etc.,)
- iii. Contratos suscritos en el 2012 que generarán ingresos en el 2013.
- iv. No subestimar ni sobreestimar la estimación de RDR, porque tendrá implicancias al momento de programar y ejecutar el gasto en el 2013.
- v. Los proyectos que no generen ingresos, NO estimar RDR.
- vi. Utilizar el mismo clasificador de ingresos del 2012.- **Formato: A**

5.2.4 Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios

Las solicitudes de Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios serán presentadas a la OPPyR, en el **Formato DM-01** que servirá de base para la sustentación ante el MEF y otros niveles del Ejecutivo y Legislativo, según corresponda. De ser aprobadas, formaran parte del presupuesto de la dependencia que lo solicito. En caso no sean aprobadas, no significa un compromiso institucional de otorgar recursos por otra fuente de financiamiento a la dependencia solicitante.

5.2.5 Asignación de Presupuesto del Canon y Sobre canon petrolero para Gastos Corrientes el 2013

El Presupuesto de Recursos Determinados (Canon y Sobre canon petrolero) asignado a cada Programa, Gerencia Regional u Oficina, para **Gastos Corrientes** será el PIM logrado hasta el 31 de mayo del 2012 (**Ver Anexo 1**), por haberse equilibrado los gastos variables y gastos fijos para cada proyecto o subproyecto o actividad.



Cuando el MEF oficialice la asignación legal del CSC para el 2013, se regularizara las diferencias (si los hubiese), así como se complementara algunas prioridades o necesidades no previstas de acuerdo a las políticas de gestión institucional.

5.3 PROGRAMACIÓN DE GASTOS:

5.3.1 Criterios generales

- i. **Programación de proyectos de investigación.-** Los programas de investigación AQUAREC, BIOINFO, PIBA, PROBOSQUES, PROTERRA y SOCIODIVERSIDAD, programarán la ejecución de productos (proyectos de investigación) y actividades, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el punto 5.1 de la presente directiva.
- ii. **Programación de Gastos Variables:** Asignar recursos necesarios y sostenibles de gastos variables (pasajes, viáticos, útiles de escritorio, reparación y mantenimiento, repuestos, alimentos, gastos diversos, bienes diversos, etc.) a los proyectos y actividades de gestión e investigación, que tengan cubierto durante el periodo, por lo menos entre el 25% al 30% del presupuesto asignado, para que puedan operar normalmente, bajo responsabilidad de la Dirección del Programa o Jefe de oficina.
- iii. **Programación de Gastos Fijos.** Estos costos son aquellos que se comprometen y devengan en forma regular o cuotas iguales mensualmente, por ejemplo los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y sus leyes sociales, consultorías, asesorías, auditorías, otros servicios similares, seguros, servicios básicos, servicios diversos, etc. Estos gastos no deben superar el 75% o 70% del presupuesto del proyecto o actividad.
- iv. **Evitar concentración.-** Los programas de investigación evitarán la concentración de presupuesto en actividades de dirección y supervisión de su respectivo programa. Asignar mayor presupuesto a los productos (proyectos de investigación) para que logren las metas previstas.
- v. **Optimizar las Acciones Centrales.-** Asignar presupuesto necesario para optimizar las Acciones Centrales (Alta Dirección, Administración, Asesoría Jurídica, Cooperación Técnica, Planeamiento y Presupuesto, Difusión, etc.), así como a las gerencias regionales, de tal forma que permita un apoyo más eficiente en la ejecución de los productos (proyectos de investigación) y llegar con mayor efectividad a la población objetivo.
- vi. Las **prácticas preprofesionales y profesionales** que consideren estratégicas en cada programa de investigación, se realizarán bajo la modalidad del voluntariado de acuerdo a la Directiva Interna del IIAP.

5.3.3 Programación de Contratos Administrativo de Servicios (CAS), Consultoría y Asesoría, Auditorías.

- i. La programación de puestos de trabajo por CAS estará supeditada a la priorización de los productos (proyectos de investigación) de las acciones centrales y las gerencias regionales. Todos los CAS se efectuara de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto del Canon y Sobre canon Petrolero que asigne el MEF.



- ii. En todos los casos los CAS serán programados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados (Canon y Sobre canon petrolero)
- iii. La Unidad de Personal elaborará el PAP de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 y Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- iv. La programación de contratos de consultorías, asesoría, auditorías y otros servicios similares a realizarse en el 2013 será debidamente justificados y tendrán relación con los Indicadores o hitos que se programen en los proyectos de investigación o acciones centrales; también estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria, así como a lo dispuesto en los criterios generales.

5.3.4 Priorización en la formulación de presupuesto por Productos y Actividades:

a) Fuente: Recursos Determinados:

Con el presupuesto asignado por Recursos Determinados, el Director del Programa, priorizará la ejecución de sus productos y actividades, teniendo en cuenta:

Primera prioridad:

Productos (proyectos de investigación) en ejecución que deben terminar en el 2013.

A las actividades centrales se les asignará presupuesto lo mínimo indispensable para que puedan operar en el 2013.

Segunda prioridad:

Productos (proyectos de investigación) **nuevos**. A estos productos se les asignará presupuesto con saldos que quedan de la primera prioridad.

Tercera prioridad:

Por los productos (proyectos de investigación) nuevos que no alcancen presupuesto, se presentará Demanda Adicional a ser gestionados ante el MEF, para ser financiado con Recursos Ordinarios, según el **Formato DM-01**

b) Simplificación de los procesos administrativos:

Con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos en el pago de algunos servicios básicos, y evitar un mayor costo social a los Programas de investigación y oficinas de la Sede Central, así como dar una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios, la OPPyR programará el presupuesto necesario con cargo a la Meta 006. Administración Central, 008. Gestión, y Promoción y Difusión de la Investigación en los IIAP Regionales, según corresponda.

Estos gastos no serán prorrateados por cada meta presupuestaria; sin embargo, el costo de Internet y teléfono fijo, serán asumidos por cada meta presupuestaria, según corresponda.



5.3.5 Programación Presupuestaria Multianual de Proyectos de Inversión Pública (PPMIP).

Los PIP a programarse, serán los aprobados en el PMIP 2013-2015 aprobado por Resolución Ministerial del MINAM y por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

5.3.6 Programación Cuotas Internacionales

Con la finalidad de cumplir las obligaciones institucionales contraídas con organismos internacionales, la Oficina de Cooperación Científica y Técnica (OCCyT) presentará a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe de costo/beneficio por cada institución, debidamente justificado a fin que prevea el presupuesto para el 2013

5.3.7 Programación Acciones Judiciales

Con la finalidad de cumplir las obligaciones institucionales de carácter judicial, como cosa juzgada, la Oficina de Asesoría Jurídica, presentará a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe legal sustentatorio a fin que se prevea el presupuesto para el 2013

VI. LINEAMIENTOS PARA FASE DE FORMULACION

6.1. Estructura funcional y estructura programática:

La Estructura Funcional y la Estructura Programática, será definida por la OPPyR, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 15º y 16º de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 002-211-EF/50.01:

Categoría Presupuestal:

Categoría 2: Acciones Centrales (Programas 04 y 06): Están constituidas por:

- Conducción y orientación superior
- Gestión administrativa
- Gestión de recursos humanos
- Asesoramiento técnico y jurídico
- Planificación y presupuesto
- Acciones de control y auditoría

Categoría 3. Asignaciones presupuestales no ligados a productos (Programa 09)

Son las asignaciones presupuestales que no lograron definirse bajo un programa presupuestal y prestan bienes y servicios que buscan lograr un resultado alineado con los objetivos de política y los mandatos institucionales. En esta clasificación están considerados:

- Los programas de investigación y los proyectos, subproyectos y actividades de investigación.
- La Gestión, difusión y transferencia de tecnología de las Gerencias Regionales.
- Los proyectos de inversión pública.



Estructura Programática (Base):

PROGRAMA FUNCIONAL	ACTIVIDADES / PROYECTOS		FINALIDAD (METAS)	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 2. ACCIONES CENTRALES (AC)				
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL			
	1061817	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
			001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
006	GESTIÓN			
	1000110	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR		
			002	COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
			003	COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA LIMA
			004	GESTIÓN SUPERIOR
			005	DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
	1000267	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
			006	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
	1061818	ASESORAMIENTO TECNICO JURÍDICO	ASESORAMIENTO DE NATURALEZA JURÍDICA	
			007	ASESORIA JURÍDICA
	1000485	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	
			008	CONTROL INSTITUCIONAL Y AUDITORIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO LIGADOS A PRODUCTOS (APNOP)				
009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	1078246	GESTIÓN, PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LOS IIAP REGIONALES		
			GESTIÓN, PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN LOS IIAP REGIONALES	
			012	IIAP AMAZONAS
			013	IIAP HUANUCO (TINGO MARIA)
			014	IIAP MADRE DE DIOS
			015	IIAP SAN MARTÍN
			016	IIAP UCAYALI
	1078304	INVESTIGACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL		
	1078303	INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA		
	1078305	INVESTIGACIÓN EN DIVERSIDAD SOCIO-CULTURAL Y ECONOMÍA AMAZÓNICA		
	1078306	INVESTIGACIÓN EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO		
	1078307	INVESTIGACIÓN EN USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA Y SUS RECURSOS		
	1078308	INVESTIGACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA		
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA				



6.2. Algunas Definiciones Básicas

Producto:

- Conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.
- Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes, en la magnitud y tiempo previsto.

Actividad:

- Acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto.
- Debe considerarse que la actividad deberá ser relevante, cuantificable y presupuestable.

6.3. Demandas Adicionales.

Las Direcciones de Programa y las Gerencias Regionales, en caso sea necesario y justificado, presentarán a la OPPyR solicitudes de Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios, para ser gestionadas ante el MEF, con la finalidad de lograr las metas y objetivos de los proyectos de investigación que se inicien en el 2013, en el **Formato DM-01** que forma parte de esta Directiva.

6.4. Indicadores de Desempeño:

- La OPPyR en Comité de Operaciones, presentará un Indicador de Desempeño por cada Objetivo Estratégico, en el **Formato "C"**
- Los Programas de Investigación AQUAREC, BIOINFO, PIBA, PROBOSQUES, PROTERRA y SOCIODIVERSIDAD, presentaran Un Indicador de Desempeño por objetivo o propósito de Programa, en el **Formato "C - 1"**

6.5. Propuesta de presupuesto institucional año 2013.

- La OPPyR, con la información técnica y presupuestaria presentada en la fase de Programación, consolidará la propuesta técnica del proyecto de presupuesto para el 2013.
- Ingresar el presupuesto y toda la información requerida en el Módulo de Programación y Formulación Presupuestal del SIAF - II
- El proyecto de presupuesto del Pliego, será presentada y sustentada ante la DGPP del MEF, en el plazo establecido en la Directiva del MEF.



VII. MECANICA OPERATIVA: CRONOGRAMA

7.1. El cronograma de presentación de la información es el siguiente:

ETAPA	DETALLE	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMAS
I.	Presentación de la propuesta definitiva de presupuesto por programas de investigación	Directores de Programa y Jefes de Oficina, Gerencias Regionales	Hasta el 15 junio
II.	Formulación del Presupuesto a Nivel Pliego.	OPPyR, GG y OGA	Hasta el 22 junio
III.	Presentación de Solicitudes de Demanda Adicional de Recursos Ordinarios.	Directores de Programa de Investigación	Hasta el 22 junio
IV	Presentación de propuesta al Directorio	Gerente General, OGA y OPpyR	Hasta el 25 junio
V	Presentación y sustentación ante la DGPP del MEF	Titular, Gerencia General, OPpyR y OGA.	El 7 de julio 2012

7.2. Personal coordinador y de apoyo a los Equipos de Trabajo:

Programas, proyectos, metas, presupuesto y proyectos de inversión	Orlando Armas: planeamiento@iiap.org.pe Lina Vinatea Ríos
Personal, consultorías, locación de servicios, practicas preprofesionales y tesis.	Teodorico Jimeno: tjimeno@iiap.org.pe ;
Compra de bienes, servicios y equipamiento.	Marlon Orbe Silva: morbe@iiap.org.pe

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los Programas de investigación, y demás unidades orgánicas proporcionarán a la OPpyR la información complementaria que solicite, a fin de lograr la presentación oportuna y adecuada de la propuesta de presupuesto del IIAP para el 2013.
- El Plan Operativo Institucional 2013, contendrá la misma información técnica y presupuestal aprobada en el proyecto de presupuesto para el 2013.
- Información no contemplada en la presente Directiva será resuelto por la OPpyR de acuerdo a las disposiciones de la Directiva del MEF

X. RESPONSABILIDAD.

- La OGA por intermedio de sus unidades correspondientes, proporcionará la información necesaria de ingresos y gastos.
- Los Directores de Programa de Investigación, Gerentes Regionales, Jefes de Oficina, en la programación de sus actividades y presupuesto, hasta la presentación correcta a la OPpyR.
- La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto, hasta la presentación de la propuesta ante la DGPP del MEF.
- Titular del Pliego por todo el proceso de programación y formulación, hasta la sustentación ante el MINAM, la DGPP del MEF, y ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República.

Iquitos, mayo de 2012



Formato DM-01

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2013
SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL

PLIEGO 055	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
NRO DE DEMANDA	
PRIORIDAD	
NOMBRE DE LA DEMANDA	
MONTO DE LA DEMANDA	
TIPO DE DEMANDA	SIN PROGRAMA
PROGRAMA ASOCIADO	0000 SIN PROGRAMA

SUSTENTACIÓN TÉCNICA:**I.-PRIORIDAD DE LA DEMANDA:****II. OBJETIVO DE LA DEMANDA DICIAL:**

2.1 Describir como la Demanda Adicional contribuirá a solucionar el problema:

2.2 Resultados esperados de la Demanda Adicional:

2.3 Resultados en el 2013

III. PRODUCTOS DE LA DEMANDA ADICIONAL**CATEGORIA:** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**ACTIVIDAD :****UBIC. GEOGRAFICA:**

- Departamento:
- Provincia :
- Distrito :

META

- Cantidad :
- Unidad de Medida:

PRESUPUESTO S/.**fuelle de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS**

Genéricas y Especifica del Gasto		Parcial	Total



IV. PRINCIPAL INDICADOR DE LA DEMANDA

Indicador 1:

Indicador 2:

Indicador "n"

Valor histórico del Indicador y su proyección:

Al año 2010:

Al año 2011:

Al año 2012:

Al año 2013:

Al año 2014:

Indique la fuente de información del indicador

V. EVALUACIÓN:

5.1 SI ()

Indicar la empresa evaluadora, fecha año, etc.

Recomendación de la empresa evaluadora

5.2 NO ()

CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS NACIONALES Y SECTORIALES

Esta Demanda de Recursos y la ejecución de las actividades, según lo expuesto, esta correlacionado con el **RESULTADO FINAL** ".....del Plan Nacional CEPLAN.

Asimismo, está relacionado con el Eje .. de Política Nacional del Ambiente ".....",
Objetivo



PROGRAMACION Y FORMULACION DE PRESUPUESTO
ESTIMACION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD ORGANICA

: AÑO 2013

FORMATO "A"

NOTA: ESCRIBIR SOLO EN LAS LINEA COLOR AZUL

Genérica y Subgenérica de Ingresos	Denominación	NO LLENAR (*)	Actividad "x"	SubProy. 1	SubProy. 2	ESTIMACION DE R.D.R. PARA EL 2013										SubProy. "n"	TOTAL
1.1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS																
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS																
1.3.1	VENTA DE BIENES																
1.3.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales																
1.3.1.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales																
1.3.1.1.1.1	Productos Frutícolas																
1.3.1.1.1.2	Productos Forestales																
1.3.1.1.1.3	Otros productos agrícolas y Forestales (plantones)																
1.3.1.1.1.99	Venta de Productos Industriales																
1.3.1.4	Venta de Productos Industriales																
1.3.1.4.1	Venta de Productos Industriales																
1.3.1.4.2	Productos Agroindustriales (alimento estruzado)																
1.3.1.4.3	Venta de productos hidrobiológicos (post-larvas y alevinos)																
1.3.1.4.99	Otros productos industriales																
1.3.1.5	Venta de productos de Educación																
1.3.1.5.1	Venta de productos de Educación																
1.3.1.5.1.1	Venta de Publicaciones (libros, folletos, videos y otros)																
1.3.1.9	Venta de Otros Bienes																
1.3.1.9.1	Venta de Publicaciones																
1.3.1.9.2	Venta de bases para Licitaciones, concursos Públicos																
1.3.1.9.199	Venta de otros bienes																
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS																
1.3.3.1	Servicios Agropecuarios y de Minería																
1.3.3.1.1	Servicios Agropecuarios																
1.3.3.1.199	Otros servicios agropecuarios																
1.3.3.9	Otros ingresos por prestación de servicios																
1.3.3.9.2	Otros ingresos por prestación de servicios																
1.3.3.9.2.3	Servicios de investigación y desarrollo																
1.3.3.9.2.9	Servicios a terceros (a. capacitación en acuicultura, b. sexaje de paiche)																
1.3.3.9.2.11	Servicios Cartográficos																
1.3.3.9.2.13	Servicios de procesamiento automático de datos																
1.3.3.9.2.14	Publicaciones																
1.5	OTROS INGRESOS																
1.5.1	Rentas de la propiedad																
1.5.1.1	Intereses																
1.5.1.1.4	Otros Intereses																
1.5.1.1.499	Otros intereses																
1.5.5	Ingresos diversos																
1.5.5.1	Ingresos Diversos																
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos																
1.5.5.1.499	Otros ingresos diversos																
	TOTALES																

(*) Base Legal Art. 8° Literal "C" de la Ley N° 23374 - Ley del IIAP



PROGRAMACION Y FORMULACION DE PRESUPUESTO

: AÑO 2013

UNIDAD ORGANICA

RUBRO

NOTA: ESCRIBIR SOLO EN LAS LINEA COLOR BLANCO

FORMATO "B"

Tipo de Transacción	Genéricas y Específicas del Gasto	NO LLENAR	PROGRAMACIÓN DE GASTOS POR METAS													SubProy. "n"	TOTAL
			Actividad "x"	SubProy. 1	SubProy. 2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS																
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO																
2.1.1.1	Personal Administrativo																
2.1.1.1.1	Personal con contrato a plazo indeterminado (Régimen Laboral privado)																
2.1.1.1.4	Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral privado)																
2.1.1.1.5	Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral privado)																
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales																
2.1.1.9.1	Escolaridad Aguiñado y gratificaciones																
2.1.1.9.1.1	Gratificaciones																
2.1.1.9.1.2	Aguiñados																
2.1.1.9.1.3	Bonificaciones por Escolaridad																
2.1.1.9.2	Compensación por Tiempo de Servicios																
2.1.1.9.3	Otros Gastos variables y ocasionales																
2.1.1.9.3.2	Bonificación adicional por vacaciones																
2.1.1.9.3.3	Compensación vacacional (vacaciones trancas)																
2.1.1.9.3.6	Bono de Crecimiento económico																
2.1.1.9.3.99	Otros ocasionales																
2.1.1.10	Dietas																
2.1.1.10.1	Dietas																
2.1.1.10.1.1	Dietas de directorio y de organismos colegiados																
2.1.1.10.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES																
2.1.1.21	Retribuciones en bienes y servicios																
2.1.1.21.1	Bienes																
2.1.1.21.1.1	Uniforme Personal Administrativo																
2.1.1.21.2	Servicios																
2.1.1.21.2.1	Movilidad para traslado de los trabajadores																
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL																
2.1.1.3.1	Obligaciones del empleador																
2.1.1.3.1.1	Obligaciones del empleador																
2.1.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD																
2.3	BIENES Y SERVICIOS																

(...)



FORMATO "C"

FICHA DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PLIEGO SEGÚN OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL

SECTOR : 05. AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

OBJETIVO
ESTRATÉGICO
GENERAL

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Nombre del Indicador						
Fundamento						
Forma de Cálculo						
Fuente de Información, medios de verificación						
Unidad de Medida						
Especificación de la Variables de la Formula						
Datos históricos (Valor)	Histórico 2011	Al 1er Semestre 2012	Al 2do Semestre 2012	Proyectado al 2013	Proyectado al 2014	Proyectado al 2015
Resultado de Aplicar la Formula						
Área responsable del cumplimiento del Indicador						

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Titular del Pliego

Responsable del cumplimiento del Indicador

Nota: Se presentará una Ficha por cada Indicador



FORMATO "C -1"
FICHA DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PLIEGO SEGÚN OBJETIVO ESPECÍFICO DE PROGRAMA

SECTOR : 05. AMBIENTAL
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
OBJETIVO ESPECÍFICO

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Nombre del Indicador						
Fundamento						
Forma de Cálculo						
Fuente de Información, medios de verificación						
Unidad de Medida						
Especificación de la Variables de la Formula						
Datos históricos (Valor)	Histórico 2011	Al 1er Semestre 2012	Al 2do Semestre 2012	Proyectado al 2013	Proyectado al 2014	Proyectado al 2015
Resultado de Aplicar la Formula						
Área responsable del cumplimiento del Indicador						

 Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

 Titular del Pliego

 Responsable del cumplimiento del Indicador

Nota: Se presentará una Ficha por cada Indicador

